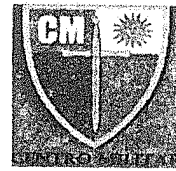




Círculo Militar
¡Mucho Más Que Un Buen Club!
- Ecuador -



CONVENIO DE RECIPROCIDAD ENTRE LA CORPORACIÓN CÍRCULO MILITAR DEL ECUADOR Y EL CENTRO MILITAR EN LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

En la ciudad de Quito a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil dieciocho, comparecen por una parte, el señor Coronel (S.P) Roberto Drouet Chiriboga en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la CORPORACIÓN CÍRCULO MILITAR del Ecuador, y por otra los señores Coronel don Carlos A. Silva Valiente y Coronel don Enzo F. Castro, Presidente y Secretario General respectivamente, del CENTRO MILITAR DE MONTEVIDEO-URUGUAY, quienes libre y voluntariamente y por los intereses que representan, dado los tradicionales vínculos de hermandad y de espiritual amistad que unen a los pueblos, a los Ejércitos, al Club y la Corporación de ambos países y con el propósito de reafirmar los intercambios y visitas entre las instituciones mencionadas y sus respectivos asociados, acuerdan celebrar el presente convenio de reciprocidad, al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- a) El Círculo Militar del Ecuador, es una Corporación de derecho privado, se rige conforme a las disposiciones del Título XXX, del Libro I, de la Codificación del Código Civil publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005 y de su Estatuto aprobado en Octubre 28 de 2016, cuya página web es: www.circulomilitar.com.ec.
- b) El Centro Militar de Montevideo desde el año de 1903, ha bregado por el mejoramiento de las instituciones armadas para lo cual integra a oficiales de las Fuerzas Armadas de la República Oriental del Uruguay, cuya página web es: www.centromilitar.org.uy.

SEGUNDA: ASPECTOS GENERALES.-

- a) Las gestiones para obtener las facilidades que brindan la Corporación Círculo Militar del Ecuador y el Centro Militar de Montevideo, se harán a través de las autoridades designadas por las mismas y en ningún caso se aceptará que éstas se realicen en forma privada o personal.
- b) En la Corporación Círculo Militar del Ecuador, la autoridad responsable, es el señor Presidente Ejecutivo, Coronel (S.P) Roberto Drouet Chiriboga, cuyas solicitudes se harán llegar a la siguiente dirección, Av. Francisco de Orellana E7-73 y Diego de Almagro en la Ciudad de Quito-República del Ecuador, con números telefónicos (593) (02) 2521043 o al E-mail, presidencia@circulomilitar.ec.

1

- c) En el Centro Militar de Montevideo, la autoridad responsable es el Coronel don Carlos A. Silva Valiente, Presidente del Centro Militar de Montevideo–Uruguay, Avda. Del Libertador 1546, Montevideo, Uruguay; TEL/FAX (598) 29086802 - 29081741 – 29081482, E-mail: cmrrpp@gmail.com y/o cmsecretaria@gmail.com .
- d) Los oficiales socios, tendrán que acreditar que pertenecen a su respectiva Corporación y Centro Militar con identificación otorgada por las autoridades competentes de cada Entidad y cumplir con los requisitos administrativos de las mismas.

TERCERA: BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS

Los beneficiarios del uso de las instalaciones en la Corporación Círculo Militar del Ecuador y en el Centro Militar de Montevideo – Uruguay, serán los señores Oficiales socios de ambas instituciones, su esposa e hijos. Los hijos gozaran de este beneficio hasta los 18 años de edad cumplidos.

CUARTA: SERVICIOS

- Los socios y sus familiares de ambas instituciones podrán disfrutar de los servicios e instalaciones (Hoteles, Restaurantes, instalaciones deportivas, culturales turísticas, etc.) de aquel con el que se establece el convenio, conforme al siguiente requisito: Presentar en la Secretaría de la Institución visitada el carnet o título que le acredite como tal, acompañado de una carta de presentación de la Asociación a la que pertenece expresando las fechas en las que va a hacer uso de las instalaciones de la institución visitada.
- Se fomentará el intercambio de publicaciones de libros y revistas que editen ambas Instituciones.
- Se fomentará el intercambio de invitaciones para disputar competencias deportivas en su más amplia expresión.
- A los efectos de reforzar los vínculos de hermandad y de espiritual amistad que unen a los pueblos, a los Ejércitos y a las Instituciones de ambos países quedan abiertos para otros tipos de intercambios, además de los expresados anteriormente.

QUINTA: COSTOS

Los precios y costos del uso de las instalaciones de cada institución serán los vigentes para sus respectivos socios, a esos efectos ambas instituciones se informarán recíprocamente los precios vigentes y las modificaciones que se produzcan.

SEXTA: LIMITACIONES O RESTRICCIONES.

Queda a criterio de las partes fijar limitaciones o restricciones, en fechas coincidentes con fiestas o acontecimientos que den lugar a una concurrencia excepcional en la Institución correspondiente.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Corporación Círculo Militar del Ecuador y en el Centro Militar de Montevideo-Uruguay, se comprometen a no utilizar por sí mismo, o a través de interpuesta persona, para su beneficio o de terceros no autorizados, la información suministrada por ambas instituciones, y adoptarán todas las medidas que fueren pertinentes con el objeto de precautelar que la información suministrada se mantenga en absoluta reserva y confidencialidad

OCTAVA: PLAZO.-

El presente convenio de reciprocidad tiene vigencia hasta que alguna de las Instituciones desee dejarlo sin efecto, debiendo para ello comunicarlo con una anticipación de treinta (30) días,

NOVENA: ADMINISTRACION DEL CONVENIO.-

La Corporación Círculo Militar del Ecuador, nombra Administrador del presente Convenio, al señor Director Administrativo del Círculo Militar o quien haga sus veces.

El Centro Militar de Montevideo-Uruguay, nombra Administrador del presente Convenio, al señor Secretario General.-

DÉCIMA: MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.-

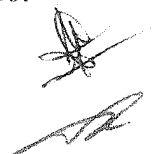
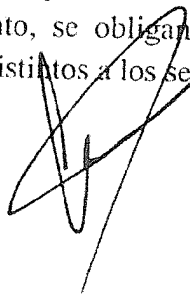
Las Instituciones, de común acuerdo, podrán modificar el contenido de este convenio, para lo cual cualquier tipo de modificación deberá constar por escrito y ser suscrito por los representantes legales de cada una de las Instituciones.

DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES.-

La Corporación Círculo Militar del Ecuador y en el Centro Militar de Montevideo-Uruguay, declaran que el presente Convenio no constituye asociación, sociedad, mandato, representación, agencia ni cualquier otro tipo de vínculo comercial, laboral o adicional a lo dispuesto en el mismo, y en consecuencia, cada Institución se compromete a respetar la independencia y autonomía de la gestión de la otra.

DÉCIMA SEGUNDA: USO DE MARCA.-

La Corporación Círculo Militar del Ecuador y en el Centro Militar de Montevideo-Uruguay reconocen que el presente convenio no le otorga derecho alguno sobre las marcas ni productos de la otra parte objeto del presente convenio, ni a utilizar dichas marcas como propias o licenciadas; por tanto, se obligan a no utilizarla por ningún concepto, ni siquiera para fines publicitarios distintos a los señalados en este convenio.



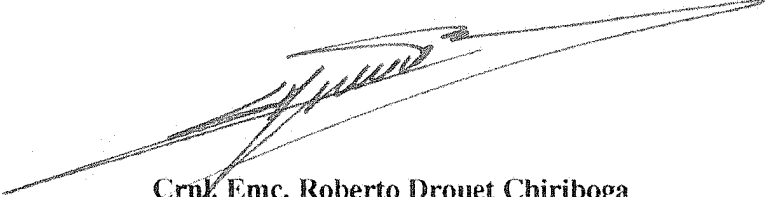
DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.-

Por ser conveniente a los intereses de ambas Instituciones, estas aceptan y ratifican en todo su contenido el presente convenio.

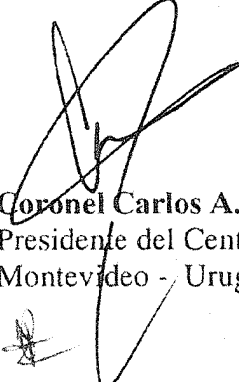
En atención a lo expresado precedentemente, los señores Presidentes de la Corporación Círculo Militar de Ecuador y del Centro Militar de Montevideo - Uruguay, firman en tres ejemplares de igual valor y tenor el presente convenio, refrendado por la autoridad correspondiente de cada Institución.

Documentos habilitantes.

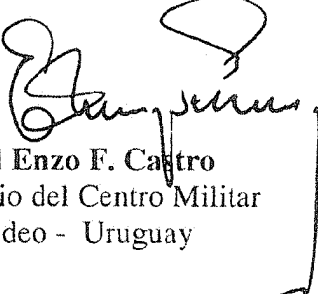
- Nombramiento del Representante Legal del Círculo Militar.
- Nombramiento del Presidente del Centro Militar de Montevideo - Uruguay



Crnl. Emc. Roberto Drouet Chiriboga
PRESIDENTE EJECUTIVO
CIRCULO MILITAR



Coronel Carlos A. Silva Valiente
Presidente del Centro Militar
Montevideo - Uruguay



Coronel Enzo F. Castro
Secretario del Centro Militar
Montevideo - Uruguay